

Referencia:	2023/00001565Y
Procedimiento:	AJUDES I SUBVENCIONS
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA, AUTOBUSES SAN ANTONIO, SA
Representante:	ANNA SGALES ORTEU, FRANCISCO SGALES SALA

El Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023 aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA LIQUIDACIÓN CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN DE GASTOS COMPENSABLES EN CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS RECIBIDAS EN APLICACIÓN TARIFAS ESTACIÓN DE AUTOBUSES DEL CETIS A LA EMPRESA PRESTATARIA DE LAS CONCESIONES IB-02 Y IB-03, "32 IBIZA BUS, S.A."

En fecha 30/11/2023 (RGE n.º 35510) se presentó escrito por parte de "32 Ibiza Bus, S.A." con la relación de las últimas facturas abonadas por el uso de la Estación de las concesiones IB02 y B03, correspondientes al mes de octubre de 2023. Este mismo escrito sustituye y actualiza el anterior que, del mismo modo, incorporaba el resumen actualizado del total de facturas abonadas y vinculadas a la petición de subvención por parte del CIE. Este escrito se encuentra incorporado al expediente que igualmente tiene incorporadas la totalidad de los registros aportados al Consejo Insular de Ibiza con identificación de cada una de las facturas ya abonadas a la Sociedad Gestora Cetis y la petición de subvención asociada. Así, desde las últimas facturas subvencionadas, correspondientes al mes de julio de 2021, se han ido presentando mensualmente nuevas facturas por parte de la empresa Hdros. de Fco. Vilás, S.A, prestataria de servicios de transporte regular de viajeros por carretera en la concesión IB-02, por el uso de la estación de autobuses de la ciudad de Ibiza, ubicada al complejo del CETIS, (facturas que fueron giradas en aplicación de las tarifas municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Ibiza por parte de la concesionaria de esta instalación, la Sociedad Gestora Cetis, S.L.) y también se han presentado por parte de la empresa Autobuses San Antonio, S.A., prestataria de servicios de transporte regular de viajeros por carretera en la concesión IB-03. Durante el año en curso 2023 ya se han presentado directamente por la sociedad "32 Ibiza Bus, S.A.", titular de ambas concesiones.

Así, constan ya al expediente facturas abonadas a la Sociedad Gestora Cetis y presentadas, para cada concesión y periodo considerado, por la empresa "Autobuses San Antonio, S.A.", "Hdros. de Fco. Vilás. S.A." o "32 Ibiza Bus, S.A." correspondientes al periodo comprendido entre agosto de 2021 y octubre de 2023 (ambos incluidos).

La petición de subvención reclamada por las empresas se basa en la ausencia de abono, por parte del Consejo Insular de Ibiza, de las cantidades subvencionables meritadas por cada una de las facturas abonadas mensualmente a la Sociedad Gestora Cetis, S.L., que se tendrían que haber abonado en aplicación de lo dispuesto en el apartado SEGUNDO, anexo 2, del acuerdo plenario de fecha 28/02/2021 por el cual se impuso a la empresa Hdros. de Fco. Vilás, S.A, el uso obligatorio de la estación de autobuses del CETIS y la sujeción a su régimen tarifario.

El acuerdo plenario establecía la obligación por parte del Consejo Insular de Ibiza de compensar el déficit incurrido al operador "32 Ibiza Bus, S.A." por la sujeción al régimen tarifario resultante de las tarifas municipales aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de

Ibiza de 22/12/2017. Se hace mención expresa al hecho de que se trata de la compensación de un déficit incurrido por la imposición de una obligación, por el que tiene que regir la normativa en materia de transportes terrestres correspondiente al restablecimiento del equilibrio económico anterior a la imposición de esta nueva obligación (el uso de la estación y la sujeción a su régimen tarifario), tal como se describen al art. 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (LOTT), con la subsiguiente aplicación de lo dispuesto igualmente al art. 75.3 de la misma 16/1987, de 30 de julio, en cuanto al restablecimiento del equilibrio económico.

Al expediente obran las facturas mensuales correspondientes a los meses de julio de 2021 hasta octubre de 2023, así como documentación de la empresa con reclamación de la cantidad pendiente por un importe de 843.103,33 €.

Al efecto, se ha elaborado informe técnico de validación de los conceptos facturados por la Sociedad Gestora Cetis, S.L. a las empresas operadoras de las concesiones IB02 y B03, que una vez practicadas las oportunas correcciones y ajustes aporta la cantidad subvencionable por un importe de 641,897,46 €.

Vista la providencia del Consejero Ejecutivo del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, de fecha 28/11/2023, donde se ordena la realización de los trámites administrativos oportunos para la compensación del déficit incurrido por la sujeción al régimen tarifario de la estación, mediante el presente informe se da cuenta de las cuestiones que siguen.

Considerado el contenido del informe técnico de fecha 12/12/2023, en relación a los informes de validación de las facturas de la Sociedad Gestora Cetis SL y el análisis de la documentación aportada por la empresa concesionaria, en el cual se informa favorablemente sobre el abono de las cantidades calculadas para el periodo considerado entre agosto de 2021 y octubre de 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 12/12/2023 donde se señala que no existe objeción jurídica para la concesión de la subvención directa de gastos por el uso obligatorio del CETIS a la empresa prestamista de las concesiones IB02 y B03.

Visto el informe propuesta favorable de fecha 12/12/2023 del jefe de Servicio de Transportes.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no corresponda expresamente a otros órganos”*. En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 28.f) y 33.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con las atribuciones de los consejeros ejecutivos y el Consejo Ejecutivo respectivamente, el consejero ejecutivo suscribiente eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR Y DISPONER la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por la sujeción al régimen tarifario municipal de la estación de autobuses ubicada en el CETIS a la empresa prestataria del servicio de transporte regular de viajeros "32 EIVISSA BUS, SA", con determinación de:

- a) **Objeto de la subvención:** abono de la base de las facturas soportadas por el uso obligado de la estación de autobuses del CETIS, una vez descontados los ingresos ya obtenidos procedentes del suplemento tarifario del billete sencillo, por importe **641,897,46 €** correspondientes al periodo considerado entre 1 de agosto de 2021 y 31 de octubre de 2022, todo de acuerdo con el informe técnico que se adjunta.
- b) **Beneficiarios de la subvención:** empresa prestataria del servicio de transporte regular de viajeros "32 EIVISSA BUS, S.A.", con CIF n.º A07284375.
- c) **Crédito presupuestario:** cantidad ya retenida en RC n.º 2/2023000002777 con cargo a la cuenta presupuestaria 4410.47900.
- d) Determinar que la presente subvención resulta **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) La subvención por un importe total de **641,897,46 €** se pagará a la empresa "32 EIVISSA BUS, S.A.", con CIF n.º A07284375, una vez aprobado el presente acuerdo.
- f) Se da por justificada, por parte del beneficiario, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que la cual se concede la subvención, por haberse acreditado al correspondiente expediente.

SEGUNDO.- RECONOCER Y APROBAR la obligación de abonar a favor de la empresa "32 EIVISSA BUS, S.A." con CIF n.º A07284375 la cantidad total de **641,897,46 €** con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/2023000002777), del presupuesto vigente.

TERCERO.- ORDENAR el abono a la empresa 32 EIVISSA BUS, S.A., con CIF n.º A07284375 en concepto de déficit incurrido por la operadora de las concesiones IB02 y IB03, para la sujeción al régimen tarifario resultante de las tarifas municipales de la Estación de autobuses del CETIS entre 1.º de agosto y 31 de octubre de 2023.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico	<u>14614147324174144746</u>